

39

aviento y cinco dias de el mes de Setbre de mil ochocientos diez
y siete. Fue curado los Señores Sargento Mayor Alcalde D. Domingo por un
Cada de ella. Josef Gomez Cuauquilon y Josef Gomez de Oblea Regidores
y Año. Josef Carrasco. Diputado del Común, y Salvador Cuolima
Síndico Prox general. y los otros que componen el Ayuntamiento de Comis
Justicia y Regimiento de dicha Villa. En tanto juntos y congregados y
en citada Sala Capitular. Dixerón haver oficiado el Sr. Jove
nador de la Villa y partido de Cierro para venir a Residencia los
Trece y demar oficio de Justicia de la última q. de dexo celebra
do su antecesor D. Fran. Huñer Obres. y q. Estaria Eneta en el
día veinte y seis q. de ex. e. mañana. cuio fin se le tubiera prevenido
su alojamiento, en la forma acostumbrada, en via Vista
deuan de Acordar y acuerdan. se proporcionen para como
en los Utensilios necesarios, y de coniguiente los demar
alimentos que baxen por el tiempo q. dure la citada Reside
cia porque asi se practica en los años anteriores, el
lo que se le baxa la deuda Cuenta y Razon por su. Curad
or Alcalde para su avono y q. la Villa los pague
que por este acuerdo asi lo Determinan. Unanimo
mente y lo firman a q. doffe: Jose Gomez

Pascual Ruiz

Maquilon

Jose Gomez

Jose Carrasco

Jose de Bernardina

Salvador
Molina

Huñer

M. J. Ovalle

Comar

